JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de Ejecución promovida por el señor HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN, frente al demandado CÉSAR AUGUSTO OSORIO CLAVIJO, radicada al 2018-00112-00; allegado memorial proveniente de la Inspección. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Agosto de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Reposa en esta instancia trámite de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovido por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN, frente al señor CÉSAR AUGUSTO OSORIO CLAVIJO, radicado al 2018-00112-00, pendiente del resultado de medida de Secuestro sobre un bien inmueble.

Para la práctica de la diligencia se comisionó a la Inspección de Policía local, encontrando memorial que informa sobre la imposibilidad de llevar a término la misma ante la falta de identificación plena del predio. Se agrega que el apoderado del demandante a la fecha no ha suministrado las coordenadas que permitan realizar la diligencia.

Por lo anterior, se ordena agregar el memorial al expediente y dar traslado a las partes por el término de *Tres Días Hábil*es, dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.